

MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y DINAMIZACIÓN EN VARIOS EQUIPAMIENTOS DE USO PÚBLICO EN ESPACIOS NATUALES DE ANDALUCÍA (6 LOTES) POR UN VALOR ESTIMADO DE 525.295,04 € (IVA NO INCLUIDO).

1. ANTECEDENTES

Los equipamientos de uso público y/o turísticos son un conjunto integrado de instalaciones con sus servicios que sirven de soporte o ayuda al desarrollo del uso público y el ecoturismo. La Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente oferta más de 1000 instalaciones, permitiendo el acceso y disfrute de la ciudadanía a los distintos espacios naturales y montes públicos de Andalucía. Estas instalaciones además son base para el desarrollo de proyectos empresariales en los entornos rurales donde se ubican y, por lo tanto, fuente generadora de riqueza y empleo verde en el territorio.

La gestión de los equipamientos de uso público con atención a los visitantes y ecoturísticos son actividades propias de la Agencia de Medio Ambiente y Agua recogidas en su Programa de Gestión 2022-2025 aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión del 18 de enero de 2022 y publicado en BOJA de 21 de enero de 2022. Igualmente, en el Programa de Gestión 2022-2025 se recoge la gestión de los Programas decenales de Gestión Integral (PGI) que promueven la gestión integral de aprovechamientos, instalaciones y servicios en los montes públicos andaluces adscritos a la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente y puestos por la misma a disposición de la Agencia.

En base a lo anterior, se requiere contratar la gestión de los equipamientos de referencia, los cuales se encuentran incluidos en el Anexo III del Programa de Gestión de la Agencia de Medio Ambiente y Agua, con el objeto de promover la actividad económica y la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales de Andalucía, tal y como establece el Objetivo 1 del Programa de Gestión.

2. FUENTE DE FINANCIACIÓN

Actuaciones propias de la Agencia

Caso de financiación específica:

- Código de expediente/s y Duración del encargo:
- Caso de reajuste de anualidades o modificaciones (ampliaciones de plazo, importe, etc), indicar referencia a la resolución que lo soporta:

3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR.

Gestión de los siguientes servicios directamente relacionados con visitantes:

(X) Recepción, información y promoción (TODOS LOS LOTES)

(X) Dinamización (LOTES 1, 3, 4 y 6)

(X) Venta de artículos (TODOS LOS LOTES)

() Restauración

	RAFAEL LARA ALONSO	09/12/2025 18:15:51	PÁGINA: 1 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGw03F0P5f21WoGKC00e8Tgv9O52	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- () Rutas e itinerarios guiados de acceso restringido
- () Actividades Ecoturísticas Complementarias
- (X) Otros servicios compatibles a propuesta del ofertante en su propuesta técnica (TODOS LOS LOTES)

Para cubrir la necesidad expuesta con anterioridad, se requiere contar con una empresa habilitada para prestar los servicios de gestión en los equipamientos (6) de uso público con carácter permanente en todo el periodo y horario dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del expediente de contratación de referencia.

4. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía carece de los medios necesarios para realizar los trabajos descritos a los que se refiere este expediente, por lo que se hace necesario celebrar un contrato de servicios con terceros. La Agencia no dispone de personal habilitado para los trabajos multiservicio demandados en este tipo de servicios, por lo que resulta imprescindible la existencia de personal cualificado y necesario en las distintas disciplinas, y su disponibilidad permanente durante el periodo de vigencia del contrato.

Se trata de un contrato de servicio, ya que los servicios obligatorios a prestar por la adjudicataria son plenamente financiados por la Agencia a través de la facturación del importe adjudicado. No hay una exposición real de la adjudicataria al riesgo de mercado, como sí ocurre en los contratos de concesión

5. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO.

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de 294.813,50€ (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	196.450,33€
Costes indirectos:	4.911,26€
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	42.285,93€
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	
Presupuesto ejecución por contrata:	243.647,52€
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	51.165,98€
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	294.813,50€

El Valor Estimado del Contrato correspondiente al presente expediente asciende a **525.295,04€** (IVA NO INCLUIDO) se obtiene de la suma de los siguientes importes:

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA

Página 2 de 28
Fecha de Actualización: 09/12/2025
Versión:

RAFAEL LARA ALONSO		09/12/2025 18:15:51	PÁGINA: 2 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGw03F0P5f21WoGKC00e8Tgv9O52	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Presupuesto Ejecución por Contrata: 243.647,52 € (IVA NO INCLUIDO)

Prórroga del contrato: 243.647,52 € (IVA NO INCLUIDO)

Modificación del contrato: Hasta 38.000,00 € (IVA NO INCLUIDO)

Anualidades previstas:

Lote (equipamiento)	Año	Importe (IVA incluido)	Posición Presupuestaria
Lote 1 (CV Los Yesares)	2026	17.917,03€	2051010015 G/44D/22609/00 01
	2027	34.287,41€	
	2028	16.370,38€	
	TOTAL	68.574,81	
Lote 2 (PI Noria del Pozo de los Frailes)	2026	6.065,14€	
	2027	10.397,38€	
	2028	4.332,24€	
	TOTAL	20.794,77€	
Lote 3 (CV Laujar de Andarax)	2026	5.109,57€	
	2027	28.842,41€	
	2028	23.732,84€	
	TOTAL	57.684,81€	
Lote 4 (CV Laguna de Zóñar)	2026	14.724,31€	
	2027	29.447,41€	
	2028	14.723,09€	
	TOTAL	58.894,81	
Lote 5 (PI Cerrada del Utrero)	2026	9.989,82€	
	2027	14.984,74€	
	2028	4.994,91€	
	TOTAL	29.969,47€	
Lote 6 (CV Santa Rita y JM La Trufa)	2026	7.161,74€	
	2027	29.447,41€	
	2028	22.285,66€	

RAFAEL LARA ALONSO		09/12/2025 18:15:51	PÁGINA: 3 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGw03F0P5f21WoGKC00e8Tgv9O52	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



	TOTAL	58.894,81€	
	TOTAL	294.813,50€	

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS.

El plazo de ejecución total del contrato, contando desde la Orden de Inicio, será de DOS (2) AÑOS, con posibilidad de prórroga de DOS (2) AÑOS adicionales.

7. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de servicios que se tramitará mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

El contrato es de prestación de servicio y no de concesión porque se contrata una contraprestación sin traslado de riesgo operacional alguno, ya que las posibilidades de generación de negocio en los equipamientos de uso público incluidos en la licitación resulta limitada e insuficiente para asumir los costes de la prestación del servicio principal (información y recepción de visitantes), así como los gastos que genera el mantenimiento de la infraestructura.

La tramitación del expediente será Ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

8. DESCRIPCIÓN DE LOTES O JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES.

La presente necesidad se divide en lotes, cuyo número, cuantía y descripción se indican a continuación:

Lote	Equipamiento	Término Municipal - Provincia	Presupuesto de Ejecución por Contrata (2 años; Sin IVA)	Fecha aproximada del inicio del contrato
Lote 1	Centro de visitantes Los Yesares	Sorbas - Almería	56.673,40€	JUNIO 2026
Lote 2	Punto de información Noria del Pozo de los Frailes	Níjar - Almería	17.185,76€	JUNIO 2026
Lote 3	Centro de visitantes Laujar de Andarax	Laujar de Andarax - Almería	47.673,40€	NOVIEMBRE 2026
Lote 4	Centro de visitantes Laguna de Zóñar	Aguilar de la Frontera - Córdoba	48.673,40€	MAYO 2026

RAFAEL LARA ALONSO	09/12/2025 18:15:51	PÁGINA: 4 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGw03F0P5f21WoGKC00e8Tgv9O52	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Lote 5	Punto de información Cerrada del Utrero	Cazorla - Jaén	24.768,16€	MAYO 2026
Lote 6	Centro de visitantes Santa Rita y JM La Trufa	Cabra y Priego de Córdoba - Córdoba	48.673,40	SEPTIEMBRE 2026

9. CONCLUSIÓN.

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación de la **SERVICIO DE GESTIÓN Y DINAMIZACIÓN EN VARIOS EQUIPAMIENTOS DE USO PÚBLICO EN ESPACIOS NATUALES DE ANDALUCÍA (6 LOTES)** por un importe de **525.295,04€** con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P.

RAFAEL LARA ALONSO		09/12/2025 18:15:51	PÁGINA: 5 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGw03F0P5f21WoGKC00e8Tgv9O52	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

De los siguientes epígrafes se propone como criterio o criterios de solvencia técnica o profesional los señalados a continuación (en todos los contratos de servicios cuyo objeto esté incluido en el Anexo II del RGLCAP se incorporará al PCAP la clasificación administrativa que corresponda como medio adicional para acreditar la solvencia):

Relación de los principales servicios realizados durante los últimos años (establecidos legalmente) que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato (lote) o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato (lote), en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato: Se consideran trabajos o servicios de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato los siguientes:

- Gestión de equipamientos de uso público públicos o privados
- Gestión de establecimientos de hostelería/hotelería
- Ejecución de proyectos y/o actividades de educación ambiental, ecoturismo y turismo activo
- Ejecución de proyectos y/o actividades de animación sociocultural, ocio y tiempo libre, interpretación del patrimonio natural y cultural, participación social...
- Desarrollo de trabajos de consultoría en el campo del desarrollo rural, turismo rural, desarrollo sostenible, ecoturismo, educación ambiental, turismo activo, gestión forestal, economía circular...
- Comercialización de productos y servicios en el ámbito rural y de los espacios naturales protegidos,...

Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica: El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, salvo que se considere necesario establecer otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.

	RAFAEL LARA ALONSO	09/12/2025 18:15:51	PÁGINA: 6 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGw03F0P5f21WoGKC00e8Tgv9O52	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Este requisito no resulta de aplicación para las empresas de nueva creación (esto es, de antigüedad inferior a cinco años) en los contratos NO Sujetos a Regulación Armonizada.

Justificación de la elección del criterio:

Debido a las características del servicio, es necesario que la persona licitadora cuente con una experiencia suficiente en la realización de trabajos similares, considerándose el 70% como un umbral razonable, basándose en expedientes previos tramitados por la Agencia.

Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

Se exige un (1) técnico participante en el contrato que reúna como mínimo las siguientes condiciones:

Que acumule, en los últimos TRES (3) AÑOS de forma continua o discontinua, una experiencia de al menos UN (1) AÑO Y MEDIO en alguna y/o algunas de las siguientes disciplinas:

- Gestión de equipamientos de uso público públicos o privados
- Gestión de establecimientos de hostelería/hotelería
- Ejecución de proyectos y/o actividades de educación ambiental, ecoturismo y turismo activo
- Ejecución de proyectos y/o actividades de animación sociocultural, ocio y tiempo libre, interpretación del patrimonio natural y cultural, participación social...
- Desarrollo de trabajos de consultoría en el campo del desarrollo rural, turismo rural, desarrollo sostenible, ecoturismo, educación ambiental, turismo activo, gestión forestal, economía circular...
- Comercialización de productos y servicios en el ámbito rural y de los espacios naturales protegidos,...

Se deberá acreditar a través de currículum vitae del técnico participante, junto con los documentos acreditativos de dicha experiencia (certificados de las entidades contratantes especificando, al menos, temporalidad y funciones desarrolladas o documento similar que permita acreditar las características particulares de la experiencia requerida)

Justificación de la elección del criterio:

La ejecución de los servicios de carácter público (recepción e información y dinamización) incluidos en los expedientes de Gestión de Equipamientos de Uso Público, contempla, como recurso primordial, la incorporación de personas trabajadoras vinculadas a dichos servicios con la suficiente experiencia acreditada, con el fin de garantizar la correcta prestación de los mismos.

Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

- Se exige que el empresario acredite el empleo de medidas para controlar la calidad.
- Se exige que el empresario acredite la existencia de medios de estudio e investigación de la empresa.

	RAFAEL LARA ALONSO	09/12/2025 18:15:51	PÁGINA: 7 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGw03F0P5f21WoGKC00e8Tgv9O52	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o en nombre de éste por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que está establecido el empresario, con el acuerdo de dicho organismo sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación de que disponga y sobre las medidas de control de calidad.

Se exigirá certificado expedido por .

Titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación..

- Se exigen las titulaciones académicas _____ o equivalentes del empresario.
- Se exigen las titulaciones académicas _____ o equivalentes de los directivos/as de empresa.
- Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una titulación de _____ o equivalente.
- Se exige que el personal técnico encargado directamente de la misma posea una titulación de _____ o equivalente.

Indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

Se exige que el empresario posea certificados expedidos por los organismos, públicos y privados, nacionales o internacionales, que acrediten el cumplimiento de las siguientes normas y recomendaciones medioambientales o equivalentes:

- Se exige la aportación de documentos que demuestren de forma fehaciente el cumplimiento de normas, recomendaciones y características ergonómicas, medioambientales, de ahorro energético, de compatibilidad electromagnética y de reducción de radiación emitida de los sistemas y equipos incluidos en su oferta.
- Se exigen certificados expedidos por un laboratorio u organización independiente, de conformidad con normas y recomendaciones medioambientales, y emitidos, en último caso, por las propias empresas mediante declaración responsable efectuada por el representante legal de la empresa.

Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los últimos tres años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

- -Se exige un número mínimo de contratos laborales indefinidos de personas de la empresa del ___ por 100 del total de la plantilla durante los últimos tres años.
- -Se exige unos efectivos de personal directivo como mínimo del ___% sobre el total de la plantilla.

Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

RAFAEL LARA ALONSO		09/12/2025 18:15:51	PÁGINA: 8 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGw03F0P5f21WoGKC00e8Tgv9O52	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



-
 Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

-
Medios adscritos al contrato

No procede

Las personas licitadoras deberán disponer de los siguientes medios adscritos al contrato debiendo aportar la documentación oportuna previamente a la firma de la adjudicación del mismo:

Personal técnico asignado con carácter permanente al servicio:			
Puesto y nº de personas:	Titulación :	Antigüedad	Experiencia
Responsable de ejecución de los servicios (1 pax) Esta persona asumirá el papel de responsable de la gestión y ejecución de los servicios y trabajos especificados en el apartado 4.7 del Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el cumplimiento de la condición especial de ejecución en materia de prevención de la siniestralidad laboral	No se exige	>0= a 3 Años	Que la persona responsable de la ejecución de los trabajos acumule, en los últimos TRES (3) AÑOS de forma continua o discontinua, una experiencia de al menos el 50% del tiempo correspondiente a dicho periodo, en trabajos por cuenta propia y/o ajena de características similares al objeto del contrato. Se entenderán como trabajos de características similares al objeto del contrato, los relacionados en el presente anexo:

- Gestión de equipamientos de uso público públicos o privados
- Ejecución de proyectos y/o actividades de educación ambiental, ecoturismo y turismo activo
- Ejecución de proyectos y/o actividades de animación sociocultural, ocio y tiempo libre, interpretación del patrimonio natural y cultural, participación social...
- Desarrollo de trabajos de consultoría en el campo del desarrollo rural, turismo rural, desarrollo sostenible, ecoturismo, educación ambiental, turismo activo, gestión forestal, economía circular...
- Comercialización de productos y servicios en el ámbito rural y de los espacios naturales protegidos,...

Se deberá acreditar a través de currículum vitae del técnico participante, junto con los documentos acreditativos de dicha experiencia (certificados de las entidades contratantes especificando, al menos, temporalidad y funciones desarrolladas o documento similar que permita acreditar las características particulares de la experiencia requerida)

Cada uno de los puestos deberá ser ocupado, necesariamente, por una persona técnica distinta.

RAFAEL LARA ALONSO		09/12/2025 18:15:51	PÁGINA: 9 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGw03F0P5f21WoGKC00e8Tgv9O52	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Medios materiales / maquinaria asignados con carácter permanente al servicio:

NO PROCEDE

Habilitación empresarial o profesional o autorizaciones administrativas para el ejercicio de las distintas actividades objeto del contrato:

No procede

Las personas licitadoras dispondrán de la siguiente acreditación, certificación o habilitación empresarial necesaria para poder desarrollar la actividad que le corresponde al objeto del contrato:

A tal efecto, deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de los siguientes certificados o acreditaciones:

	RAFAEL LARA ALONSO	09/12/2025 18:15:51	PÁGINA: 10 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGw03F0P5f21WoGKC00e8Tgv9O52	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



**ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME
AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.**

(Señalar una de las dos opciones)

Se propone como único criterio de valoración. La oferta económica.

Se proponen más de un criterio de valoración consistentes en: (Indicar criterios de valoración junto con la descripción pormenorizada de lo que se pretende valorar. Indicar puntuaciones máximas a alcanzar en cada criterio propuesto y documentación que deberán presentar las personas licitadoras en sus ofertas).

A) PONDERACIÓN DE CRITERIOS NO ARITMÉTICOS (HASTA 40 PUNTOS)

De acuerdo con los objetivos generales expresados en el pliego técnico, la valoración se centrará en el siguiente criterio:

<p>Criterio: ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA. Para ello se tendrá en cuenta la optimización y eficiencia en el uso de los recursos disponibles para el desarrollo de una cartera de servicios, productos y actividades coherente con las potencialidades del territorio y las políticas ambientales de la Junta de Andalucía, a la vez que atractiva y de interés para los visitantes y la población local. Resulta de especial relevancia que esta propuesta técnica muestre coherencia con los medios técnicos, materiales y humanos ofertados.</p> <p>Justificación de la elección: La propuesta técnica permite conocer la características, forma y valor añadido que aportan las entidades ofertantes en la ejecución de los servicios que son objeto del contrato, así como su adecuación a las potencialidades del territorio y las políticas ambientales de la Junta de Andalucía.</p> <p>Documentación a presentar: Los ofertantes deberán seleccionar bajo su criterio técnico la documentación a aportar entre la expuesta a continuación, siendo recomendable presentar toda la solicitada.</p> <p>1. Documentación General: (TODOS LOS LOTES)</p> <p>a). Breve memoria del espacio natural en el que se van a ejecutar los trabajos, donde se incluya su entorno, posibilidades, potencialidades y cuestiones a tener en cuenta, en relación a los trabajos a desarrollar.</p> <p>b). Listado de los perfiles profesionales, incluyendo formación, experiencia e idiomas, puestos a disposición de cada uno de los servicios incluidos en la concesión, especificando la asignación de tareas y temporalización de estas para cada una de las personas implicadas, teniendo en consideración lo incluido en el PPT y el DOCUMENTO DE ALCANCE.</p> <p>c). Régimen de conservación y limpieza de las infraestructuras y sus elementos asociados que conforman el equipamiento, teniendo en consideración lo incluido en el PPT y el DOCUMENTO DE ALCANCE.</p> <p>d). Propuesta de actuaciones que redunden en la calidad de la prestación del</p>	<p>HASTA 40,00 PUNTOS</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------

RAFAEL LARA ALONSO	09/12/2025 18:15:51	PÁGINA: 11 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGw03F0P5f21WoGKC00e8Tgv9O52	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



<p>servicio, no incluidas en otros epígrafes de la propuesta técnica. No debe hacerse aquí referencia a la Mejoras Económicas (asunción de cargos) ni al incremento de horas de apertura, ambas incluidas en la Relación Valorada.</p> <p><u>2. Documentación para el Servicio de Recepción, Información y Promoción (teniendo en consideración todo lo incluido en el Manual de Gestión de Servicios): (TODOS LOS LOTES)</u></p> <p>a). Propuesta de diseño de itinerario tipo, con contenidos y actividades, para el desarrollo del servicio de visita guiada a la exposición interpretativa y otros recursos del equipamiento.</p> <p><u>3. Documentación para el Servicio de Venta de Artículos (teniendo en consideración todo lo incluido en el Manual de Gestión de Servicios): (TODOS LOS LOTES)</u></p> <p>a). Propuesta de artículos para su venta en la tienda, dentro de la selección de los artículos englobados en la categoría de “Catálogo específico”</p> <p>b). Propuesta de instalación de máquinas vending, si procede</p> <p>c). Propuesta de alquiler de equipos, si procede</p> <p><u>4. Documentación para el Servicio de Dinamización (teniendo en consideración todo lo incluido en el Manual de Gestión de Servicios): (SÓLO LOS LOTES 1, 3, 4 y 6)</u></p> <p>a). Programa Regional La Naturaleza y Tú:</p> <p>Propuesta en base al modelo de ficha proporcionado de una actividad orientada a un ciclo formativo concreto.</p> <p>b). Programa Regional Naturaleza para Todos:</p> <p>Propuesta en base al modelo de ficha proporcionado de una actividad inclusiva orientada a uno de los tipos de diversidad funcional recogidos en el PPT.</p> <p>c). Programa Propio:</p> <p>Propuesta en base al modelo de ficha proporcionado de una actividad ecoturística centrada en alguno de los recursos naturales y/o culturales del entorno del equipamiento.</p> <p>Listado de actividades para este programa donde se indique, como mínimo, el nombre, la descripción, temporalidad, duración y precio para las personas usuarias.</p> <p>d). Programa Local:</p> <p>Propuesta en base al modelo de ficha proporcionado de una actividad dirigida al entorno local del equipamiento y del espacio natural.</p> <p>Listado de actividades para este programa donde se indique, como</p>	
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

RAFAEL LARA ALONSO	09/12/2025 18:15:51	PÁGINA: 12 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGw03F0P5f21WoGKC00e8Tgv9O52	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



<p>mínimo el nombre, la descripción, temporalidad, duración, presupuesto para LA AGENCIA y colectivo destinatario.</p> <p><u>5. Plan de ejecución de los otros servicios compatibles a propuesta del ofertante en su propuesta técnica que deberá incluir, como mínimo, una descripción pormenorizada de los servicios propuestos, público destinatario, tarifas a satisfacer por las personas usuarias, recursos humanos y materiales necesarios para su desarrollo, normativa de aplicación y cualquier otro aspecto esencial para la prestación del servicio. (TODOS LOS LOTES; OPCIONAL)</u></p>	
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

UMBRALES MÍNIMOS DE PUNTUACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: SI

CRITERIO: PONDERACIÓN DE CRITERIOS NO ARITMÉTICOS

PUNTUACIÓN MÍNIMA: 20 PUNTOS

B) PONDERACIÓN DE CRITERIOS ARITMÉTICOS (HASTA 60 PUNTOS)

<p>Criterio: IMPORTE CORRESPONDIENTE A LA REMUNERACIÓN FIJA ANUAL, INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PLIEGOS QUE RIGEN AL CONTRATO</p> <p>Justificación de la elección: permite la ejecución del contrato con un menor coste para la Administración.</p> <p>Documentación a presentar: El especificado por la persona licitadora en la Relación Valorada que forma parte de la documentación que rige la licitación.</p> <p>El criterio “remuneración fija anual” (PRF) se valorará de forma que la oferta más económica (PRFE) será valorada en 15 puntos. Las ofertas de mayor importe serán valoradas de manera que el porcentaje del respectivo incremento de precio respecto de la oferta más económica, represente una reducción proporcional de los puntos asignados, con arreglo a la siguiente fórmula:</p> <p>Puntos de la oferta X (B.1) = 15 - { (PRFoferta X - PRFE) / (PRFE/ 15)}</p> <p>Donde: PRFoferta X = Remuneración fija anual propuesta por el licitador “X”. PRFE = Propuesta de remuneración fija anual más económica.</p>	<p>HASTA 15,00 PUNTOS</p>
<p>Criterio: IMPORTE CORRESPONDIENTE AL COSTE MONITOR JORNADA O ACTIVIDAD</p> <p>Justificación de la elección: permite la ejecución del contrato con un menor coste para la Administración.</p> <p>Documentación a presentar: El especificado por la persona licitadora en la Relación Valorada que forma parte de la documentación que rige la licitación.</p> <p>El criterio “coste monitor jornada o actividad” (PG) se valorará de forma que el precio unitario por guía/monitor/ jornada-actividad más bajo (PGE) será valorada en 10 puntos. Las ofertas con precios guía-monitor/jornada-actividad (PG) de mayor importe, serán valoradas de manera que el porcentaje del respectivo incremento de</p>	<p>HASTA 10,00 PUNTOS</p>

RAFAEL LARA ALONSO	09/12/2025 18:15:51	PÁGINA: 13 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGw03F0P5f21WoGKC00e8Tgv9O52	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



<p>precio respecto de la oferta más económica, represente una reducción proporcional de los puntos asignados, con arreglo a la siguiente fórmula: Puntos de la oferta X (B.2) = 10 - { (PGoferta X - PGE) / (PGE/ 10) } Donde: PGoferta X = Coste monitor jornada o actividad propuesta por el licitador "X". PGE = Coste monitor jornada o actividad más económica.</p>	
<p>Criterio: IMPORTE CORRESPONDIENTE A LA ASUNCIÓN DE CARGOS DERIVADOS DE LOS SUMINISTROS, MANTENIMIENTOS, SEGURIDAD Y PREVENCIÓN</p> <p>Justificación de la elección: permite la ejecución del contrato con un menor coste para la Administración.</p> <p>Documentación a presentar: El especificado por la persona licitadora en la Relación Valorada que forma parte de la documentación que rige la licitación.</p> <p>El criterio "asunción de cargos derivados de los suministros, mantenimientos, seguridad y prevención" (PC) se valorará de forma que la oferta que asuma un importe total de cargos superior (PCS) será valorada en 10 puntos. Las ofertas que asuman un menor importe (PC) serán valoradas de manera que el porcentaje del respectivo decremento de precio respecto de la oferta más ventajosa, represente una reducción proporcional de los puntos asignados, con arreglo a la siguiente fórmula: Puntos de la oferta X (B.3) = 10 - { (PCS - PCoferta X) / (PCS / 10) } Donde: PCoferta X = Importe de asunción de cargos derivados de suministros y mantenimientos en las instalaciones, propuesto por el licitador "X". PCS = Propuesta más elevada de asunción sobre el importe total de cargos derivados de suministros y mantenimientos en las instalaciones.</p>	HASTA 10,00 PUNTOS
<p>Criterio: NÚMERO DE HORAS INCREMENTADAS FUERA DEL HORARIO MÍNIMO DE APERTURA ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGE AL CONTRATO</p> <p>Justificación de la elección: una parte esencial del contrato se sustancia en el número de horas que se presta el servicio de información y recepción de visitante. Si este número es incrementado se prestan más servicios a la ciudadanía sin coste para la Administración.</p> <p>Documentación a presentar: Las especificadas por la persona licitadora en la Relación Valorada que forma parte de la documentación que rige la licitación.</p> <p>El criterio "número de horas incrementadas fuera del horario mínimo de apertura establecido en el pliego de prescripciones técnicas que rige al contrato", se valorará de 0 a 15 puntos atendiendo a la siguiente fórmula:</p>	HASTA 15,00 PUNTOS
$Puntos\ de\ la\ oferta\ X\ (C) = 15 \times \frac{N\ \acute{u}\ mero\ de\ horas\ incrementadas\ oferta\ x}{N\ \acute{u}\ mero\ de\ horas\ incrementadas\ oferta\ m\ \acute{a}\ s\ ventajosa}$	
<p>Criterio: ACREDITACIÓN DE SISTEMAS DE CALIDAD EN MATERIA MEDIO AMBIENTAL (Norma UNE-ISO14001 o equivalente)</p>	HASTA 5,00 PUNTOS

VERIFICACIÓN	RAFAEL LARA ALONSO	09/12/2025 18:15:51	PÁGINA: 14 / 28
	NjyGw03F0P5f21WoGKC00e8Tgv9O52	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



<p>Justificación de la elección: los sistemas de calidad comportan el cumplimiento de una serie de actuaciones y mejora para una mayor sostenibilidad ambiental de los servicios objeto del contrato.</p> <p>El objeto de contrato es la prestación de servicios enfocados al TURISMO RURAL y SOSTENIBLE y la EDUCACIÓN AMBIENTAL en el entorno de los Espacios Naturales Protegidos.</p> <p>La Norma UNE EN-ISO 14001 establece un sistema de gestión ambiental en la que se actúa contra diferentes vectores ambientales, enfocado todo ello a garantizar un correcto comportamiento ambiental de las empresas, lo cual es exigido, cada vez en mayor medida, por los visitantes. Es por ello que incide directamente sobre la calidad e impresión de los visitantes a los centros gestionados por la Junta de Andalucía.</p> <p>Documentación a presentar: Acreditación de la vigencia de la Certificación UNE-ISO14001 o equivalente.</p> <p>El criterio “Acreditación de sistemas de calidad en materia medio ambiental (Norma UNE-ISO14001 o equivalente)” se valorará teniendo en cuenta la acreditación presentada en el sobre 3, valorándose con 0 puntos si no se presentase o si se presentase y no cumpliera con los requisitos establecidos en el presente documento, o con 5 puntos si se presentase y cumpliera con los requisitos establecidos.</p>	
<p>Criterio: INCORPORACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS VINCULADAS A LA EJECUCIÓN DE CUALQUIERA DE LOS SERVICIOS QUE CUENTEN CON UNA FORMACIÓN ESPECÍFICA ACREDITABLE, TANTO COMO ALUMNO Y/O DOCENTE Y CON UN MÍNIMO DE 50 HORAS EN TOTAL, SOBRE EL PATRIMONIO NATURAL Y/O CULTURAL DEL ESPACIO NATURAL DONDE SE DESARROLLEN LOS SERVICIOS DE USO PÚBLICO Y/O DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DE LAS COMARCAS DONDE SE INTEGRA EL ESPACIO NATURAL</p> <p>Justificación de la elección: un mayor conocimiento del territorio donde se prestan los servicios por parte de las personas trabajadoras que ejecutan el contrato redundará en una mayor calidad en la prestación de los servicios vinculados.</p> <p>Documentación a presentar: Las especificadas por la persona licitadora en la Relación Valorada que forma parte de la documentación que rige la licitación. Nota: en el sobre 3 se deberá incluir el currículum (opcional) y los diplomas o certificados acreditativos relacionados con el criterio de adjudicación de la/s persona/s que se compromete a adscribir al servicio en base a lo ofertado en este criterio. En caso de no incluirse esta documentación, el criterio será puntuado con 0 puntos.</p> <p>El criterio “Incorporación de personas trabajadoras vinculadas a la ejecución de cualquiera de los servicios que cuenten con una formación específica acreditable, tanto como alumno y/o docente y con un mínimo de 50 horas en total, sobre el patrimonio natural y/o cultural del espacio natural donde se desarrollen los servicios de uso público y/o de los servicios turísticos de las</p>	HASTA 5,00 PUNTOS

VERIFICACIÓN	RAFAEL LARA ALONSO	09/12/2025 18:15:51	PÁGINA: 15 / 28
	N.JyGw03F0P5f21WoGKC00e8Tgv9O52	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



comarcas donde se integra el espacio natural” se valorará por enteros (sin decimales) y las propuestas se puntuarán de 0 a 5 puntos, con arreglo a la siguiente tabla:		
Incorporación de personas trabajadoras vinculadas a la ejecución de cualquiera de los servicios que cuenten con una formación específica acreditable, tanto como alumno y/o docente y con un mínimo 50 horas en total, sobre el patrimonio natural y/o cultural del espacio natural donde se desarrollen los servicios de uso público y/o de los servicios turísticos de las comarcas donde se integra el espacio natural	() Ninguna persona trabajadora cumple el requisito de formación	0
	() 1 persona trabajadora cumple el requisito de formación	2
	() 2 personas trabajadoras cumplen el requisito de formación	4
	() 3 o más personas trabajadoras cumplen el requisito de formación	5

JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP

Los criterios de adjudicación no aritméticos están directamente relacionados con el objeto del contrato, ya que lo que se valora es la adecuación de la propuesta técnica y de negocio para el desarrollo de los servicios que se licitan. Respecto a los criterios aritméticos están todos estrechamente vinculados con el coste de los servicios. Ambos aseguran la elección de la propuesta con la mejor relación calidad-precio.

RAFAEL LARA ALONSO		09/12/2025 18:15:51	PÁGINA: 16 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGw03F0P5f21WoGKC00e8Tgv9O52	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS.

1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

Conseguir la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible. Para ello se exige que los productos, materiales, vehículos o maquinaria que se utilicen en la ejecución del contrato...

Garantizar el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Para ello se exige que los productos, materiales, vehículos o maquinaria que se utilicen en la ejecución del contrato...

Lograr una gestión más sostenible del agua.

Fomentar del uso de las energías renovables. Para ello se exige...

Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

Impulsar la entrega de productos a granel y la producción ecológica. Para ello se exige que la suministración de los siguientes productos se entreguen a granel:

Hacer efectivos los derechos reconocidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad y promover el empleo de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral, en particular de las personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social a través de Empresas de Inserción. Para ello se exige contratar al menos ___ personas con discapacidad superior al que exige la legislación nacional.

Eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado laboral, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo, la mayor participación de la mujer en el mercado laboral y la conciliación del trabajo y la vida familiar. Para ello se exige que las empresas con más de 250 trabajadores/as acrediten el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres.

Si la entidad adjudicataria cuenta con más de 100 y menos de 250 personas trabajadoras, en el supuesto de que no disponga de Plan de Igualdad por no ser obligatorio, deberá implantar, en el plazo máximo de 3 meses desde la firma del contrato, un plan de Igualdad. Este Plan debe ser aplicado durante toda la ejecución del contrato, y puede, entre otras medidas incorporar acciones de fomento de la igualdad de oportunidades en materias como el acceso a la ocupación, la promoción y la formación, la clasificación profesional, las retribuciones, la ordenación del tiempo de trabajo para

	RAFAEL LARA ALONSO	09/12/2025 18:15:51	PÁGINA: 17 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGw03F0P5f21WoGKC00e8Tgv9O52	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



favorecer la conciliación laboral, personal y familiar y la prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo, y violencia de género.

Igualmente, si la entidad adjudicataria cuenta con 100 o menos personas trabajadoras, deberá establecer, en el plazo máximo de 3 meses desde la firma del contrato, medidas que mejoren los derechos legalmente establecidos como mínimo indisponible en el Estatuto de los Trabajadores y Trabajadoras respecto a la igualdad de trato y oportunidades en el ámbito laboral, tales como medidas para prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, así como de conciliación de vida laboral, personal y familiar que mejoren lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y Trabajadoras.

Combatir el paro, en particular el juvenil, el que afecta a las mujeres y el de larga duración. Para ello se exige que, de las nuevas contrataciones que resulten necesarias para la ejecución del contrato, en su caso, al menos ___ persona de las contratadas estuviese en situación de desempleo por un período superior a 12 meses en los últimos 24. En los casos en que durante la ejecución del contrato se produzcan bajas y/o sustituciones de personal que ocupe plaza reservada a dar cumplimiento a las condiciones especiales de ejecución de carácter social, se deberán cubrir con personas que reúnan los mismos requisitos.

Medidas de conciliación familiar. La persona contratista deberá establecer medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato. No más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se formalice el contrato, la persona licitadora deberá presentar una propuesta, que deberá ser aprobada por la Administración, donde especifique de forma detallada las medidas de conciliación previstas, el calendario de aplicación y las medidas de seguimiento y evaluación.

Contratación de mujeres en puestos de responsabilidad. Es condición especial de ejecución la contratación por la persona adjudicataria de mujeres en los supuestos de nuevas contrataciones, bajas o sustituciones de puestos de responsabilidad que se produzcan en la plantilla adscrita a la ejecución del contrato.

Favorecer la formación en el lugar de trabajo. La entidad adjudicataria debe garantizar que el personal adscrito al contrato reciba al menos una actividad de formación a lo largo de la ejecución del contrato para desarrollar las tareas propias de su puesto de trabajo. Asimismo deberá realizar al menos una acción de sensibilización, formación y orientación dentro de la jornada laboral para tener conocimiento de los derechos establecidos en la ley o el convenio colectivo de aplicación, en materia de conciliación de la vida laboral y la personal y familiar de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato. Dicha formación deberá ser impartida por una empresa externa que certifique la realización de la misma.

Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s empresa/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo

	RAFAEL LARA ALONSO	09/12/2025 18:15:51	PÁGINA: 18 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGw03F0P5f21WoGKC00e8Tgv9O52	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Cumplir otras finalidades que se establezcan con referencia a la estrategia coordinada para el empleo, definida en el artículo 145 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Para ello se exige ...

Estabilidad laboral en los contratos. Al menos el 30% del personal adscrito a la ejecución del contrato deberá tener contrato indefinido. En caso de producirse nuevas contrataciones, bajas o sustituciones, deberá seguir manteniéndose el citado porcentaje de contratación indefinida.

Garantizar el respeto a los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción mediante la exigencia del cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, incluidas aquellas consideraciones que busquen favorecer a los pequeños productores de países en desarrollo, con los que se mantienen relaciones comerciales que les son favorables tales como el pago de un precio mínimo y una prima a los productores o una mayor transparencia y trazabilidad de toda la cadena comercial.

2. SUBCONTRATACIÓN.

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: NO

En caso afirmativo, existencia de tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación, debiendo ser ejecutadas por la contratista principal: **NO PROCEDE**

- Motivos:
- Identificación:

3. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS.

No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

Se han realizado consultas empresas del sector en la fase preparatoria, entendiendo que su participación puede dar como resultado falsear la competencia o dispensar un trato privilegiado con respecto al resto de las personas licitadoras. A los efectos de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70.1 de la LCSP, se aporta la información intercambiada con las personas empresarias en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella:

DENOMINACIÓN SOCIAL	ALCANCE DE LA CONSULTA

Se han realizado consultas empresas del sector en la fase preparatoria, no obstante su participación en la misma no tiene el efecto de falsear la competencia o de dispensar un trato privilegiado con respecto al resto de las personas licitadoras. A los efectos de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70.1 de la LCSP, se aporta la información intercambiada con las personas empresarias en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella:

DENOMINACIÓN SOCIAL	ALCANCE DE LA CONSULTA

RAFAEL LARA ALONSO	09/12/2025 18:15:51	PÁGINA: 19 / 28
VERIFICACIÓN	N.JyGw03F0P5f21WoGKC00e8Tgv9O52	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



4. PENALIDADES.

No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

Se establecen las siguientes penalidades:

- **Penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato: se establecen las siguientes que serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento, según la tabla adjunta:**

SEGÚN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO SE ESTABLECEN DISTINTAS POSIBILIDADES:

Valor Estimado del Contrato	LEVE	GRAVE	MUY GRAVE
< 300.000€	entre 100€ y 3.000€	entre 3.001€ y 5.000€	entre 5.001€ y 10.000€
Entre 300.001€ y 1.000.000€	entre 100€ y 5.000€	entre 5.001€ y 10.000€	entre 10.001€ y 20.000€
Entre 1.000.001€ y 2.500.000€	entre 100€ y 10.000€	entre 10.001€ y 20.000€	entre 20.001€ y 30.000€
Entre 2.500.001€ y 5.000.000€	entre 100€ y 15.000€	entre 15.001€ y 25.000€	entre 25.001€ y 35.000€
> 5.000.000€	entre 100€ y 20.000€	entre 20.001€ y 30.000€	entre 30.001€ y 40.000€

La determinación definitiva de la cantidad, además del Valor Estimado del Contrato y la categorización de la penalidad, tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Criticidad del servicio que es objeto de la penalidad
- Impacto sobre la conservación del hábitat y el medio ambiente
- Daño reputacional para la Agencia de Medio Ambiente y Agua o la Junta de Andalucía
- Riesgo para la seguridad de las personas usuarias o trabajadoras
- Reiteración y omisión de respuesta a los requerimientos previos
- Incremento del tiempo de imputación de recursos de la Agencia a solventar las consecuencias
- Daños y perjuicios causados a la Agencia de Medio Ambiente o al patrimonio de la Junta de Andalucía

Cuando la persona contratista subsane el cumplimiento defectuoso origen de la penalidad durante la tramitación del expediente de penalización y antes de formular la propuesta de resolución, el órgano de contratación, a la vez que resuelva la imposición de la penalización, podrá acordar dejar en suspenso su ejecución, ejecutándose en el caso de que se acredite que vuelva a cometerse alguna infracción o quedando sin efecto a los tres años sin que se produzca esta reiteración, o bien a la liquidación del contrato si esta se produce antes.

LEVES:

- Dificultar el normal uso de las instalaciones por parte de LA AGENCIA o la Consejería competente, tal y como establece el punto 4.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- No exponer en un lugar visible desde el exterior el horario de apertura del equipamiento, tal y como establece el apartado 4.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

RAFAEL LARA ALONSO		09/12/2025 18:15:51	PÁGINA: 20 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGw03F0P5f21WoGKC00e8Tgv9O52	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Incumplir la imagen corporativa, con carácter general, y el de la Instrucción Técnica de Comunicación, con carácter particular, tal y como establece el apartado 4.4. del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Realizar un uso inadecuado de las redes sociales corporativas u otros medios digitales, incumpliendo lo establecido en el apartado 4.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- No participar o dificultar el desarrollo de las acciones de marketing y comunicación diseñadas por LA AGENCIA para la promoción de los servicios y equipamientos de uso público, tal y como establece el apartado 4.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas
- No poner en conocimiento de LA AGENCIA cualquier intervención en medios de comunicación escritos o audiovisuales relacionada con el equipamiento o los servicios asociados, tal y como establece el apartado 4.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Usar marcas comerciales en cualquier elemento sin haberlo puesto en conocimiento de forma expresa o habiendo sido rechazado dicho uso por parte de LA AGENCIA, tal y como establece el apartado 4.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Incumplir las indicaciones realizadas por LA AGENCIA en el ámbito del desarrollo de las figuras de protección, tal y como establece el apartado 4.5 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- La presencia inadecuada del personal interviniente en los servicios en el ámbito de la higiene personal, así como que este personal fume, mastique goma o coma en el puesto de trabajo, tal y como establece el apartado 4.7. del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- La falta de atención a las personas extranjeras en el idioma inglés y otros idiomas complementarios, tal y como establece el apartado 4.7. del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- La falta/deficiencia en la acreditación y/o vestuario del personal interviniente en los servicios, según los criterios de uniformidad específicos, tal y como establece el apartado 4.8. del Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el uso del vestuario proporcionado por LA AGENCIA en otros servicios o trabajos diferentes a los indicados en ese mismo apartado.
- El deficiente estado de limpieza, conservación y jardinería, si procede, de las instalaciones, según se indica en el apartado 4.13 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- El incumplimiento del mantenimiento preventivo no normativo ya sea este establecido en el libro del equipamiento o no, según lo estipulado en el apartado 4.13 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- No disponer del listado de precios bilingüe (inglés-español), tal y como establece el apartado 4.16 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- La gestión inadecuada de la cuenta de correo electrónico oficial del equipamiento, en caso de que existiese, tal y como establece el apartado 5.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- No asistir de forma injustificada, tanto a los encuentros empresariales y foros de participación, como a las acciones de formación convocadas por LA AGENCIA, tal y como establece el apartado 5.5 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

	RAFAEL LARA ALONSO	09/12/2025 18:15:51	PÁGINA: 21 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGw03F0P5f21WoGKC00e8Tgv9O52	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- El incumplimiento del plazo de introducción en la plataforma de gestión o remisión por correo electrónico a LA AGENCIA, según proceda, de los datos estadísticos y de satisfacción necesarios, tal y como establece el apartado 5.6 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- El no uso o el uso inadecuado del Libro de Información Básica o del itinerario tipo aprobado que se establecen en el apartado 2 del Manual de Gestión de Servicios de Uso Público.
- Impedir la correcta promoción de productos y servicios de origen y explotación local, especialmente aquellos derivados de iniciativas de desarrollo que consideran los factores ambientales, como los adscritos a marcas envoltentes (marca Parque Natural), los que prestan las empresas adheridas a la Carta Europea de Turismo Sostenible, los que forman parte de denominaciones de origen, los de producción con sistemas tradicionales..., tal y como establece el apartado 2 del Manual de Gestión de Servicios de Uso Público.
- La falta de competencia del personal informador o monitor/guía, según lo establecido en el apartado 2, 4, 7, 10 y 11 del Manual de Gestión de Servicios de Uso Público.
- La existencia de productos a la venta en la tienda Espacios Naturales de Andalucía no incluidos en la plataforma habilitada por LA AGENCIA o la falta de gestión o de actualización de la plataforma de ventas o modificar los precios establecidos por LA AGENCIA sin contar con la autorización expresa de esta o tener productos expuestos sin el etiquetado establecido, tal y como establece el apartado 3 del Manual de Gestión de Servicios de Uso Público.
- El incumplimiento de los criterios de representatividad de los productos de la marca Parque Natural de Andalucía, tal y como establecen los apartados 3 y 5 del Manual de Gestión de Servicios de Uso Público.
- El incumplimiento del mínimo representativo de exposición y venta de las publicaciones oficiales de la Consejería competente, así como la modificación de la proporción expositiva consensuada del catálogo general y específico, tal y como estipula el apartado 3 del Manual de Gestión de Servicios de Uso Público.
- El incumplimiento del procedimiento establecido para la coordinación de pedidos y ventas y detallado en el apartado 3.3. del Manual de Gestión de Servicios de Uso Público.
- El incumplimiento de alguno de los plazos establecidos para el diseño del Servicio de Dinamización Anual o desarrollar su ejecución de manera no ajustada a lo estipulado en el apartado 4 del Manual de Gestión de Servicios de Uso Público.
- El incumplimiento de alguna de las condiciones generales de participación que la persona usuaria recibe al realizar la reserva de una actividad o servicio, tal y como se recoge en el apartado 4.1.2 del Manual de Gestión de Servicios de Uso Público.
- La deficiente y/o falta total de gestión de las actividades/servicios y sus reservas en la plataforma de gestión, según lo establecido en los apartados 4.5, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Manual de Gestión de Servicios de Uso Público.
- No realizar uso o realizarlo de forma inadecuada del software específicamente diseñado para ello, siempre que esté disponible, tal como establece el apartado 5 del Manual de Gestión de Servicios de Uso Público.

	RAFAEL LARA ALONSO	09/12/2025 18:15:51	PÁGINA: 22 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGw03F0P5f21WoGKC00e8Tgv9O52	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- No realizar uso o realizar un uso inadecuado de la locución informativa y/o interpretativa durante el desarrollo del servicio, tal y como se establece en los apartados 9 y 10 del Manual de Gestión de Servicios de Uso Público.
- Incumplimiento del Plazo para la puesta en marcha de los servicios incluidos en la concesión desde la orden de inicio dada por la Agencia. Esta penalidad será de aplicación cuando se supere la fecha límite en más de un tercio del plazo original establecido, redondeando a la unidad en el caso que proceda.

GRAVES:

- Realizar un uso de las instalaciones distinto al señalado en los documentos contractuales o autorizados expresamente por LA AGENCIA.
- Incumplir con las labores de colaboración y participación para la adecuada implementación de los procesos y aspectos referidos en las normas ISO de LA AGENCIA y Consejería competente, tal y como establece el apartado 4.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas
- Incumplir el horario de apertura de manera unilateral por parte del Contratista o negarse a atender las aperturas extraordinarias solicitadas por LA AGENCIA, tal y como se establece en los apartados 4.1. y 4.3. del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Impedir o dificultar el acceso a los grupos guiados u organizados, siempre y cuando estos hayan cumplido lo establecido en el apartado 4.3. del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Intervenir en medios de comunicación con contenidos vinculados al objeto del presente contrato, sin haberlo puesto en conocimiento de LA AGENCIA como establece el apartado 4.4. del Pliego de Prescripciones Técnicas, o realizándolo de forma inadecuada con los establecido en el apartado 4.1. del mismo documento.
- Difundir información relativa al desarrollo y ejecución del contrato sin ponerlo en conocimiento de LA AGENCIA, como indica el apartado 4.4. del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Incumplir las indicaciones de LA AGENCIA sobre el tratamiento de los datos de carácter personal a los que la contratista tenga acceso en el marco del contrato o su uso o aplicación con un fin distinto del estipulado, tal y como establece el apartado 4.6 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Incumplir el listado de perfiles profesionales puesto a disposición de cada uno de los servicios incluidos o la no designación de una persona con formación suficiente en materia de Prevención de Riesgos Laborales para desarrollar labores de soporte en PRL y mantenimiento legal, tal y como establece el apartado 4.7. del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Mantener de forma inadecuada el mobiliario, instalaciones, aparatos y otros elementos (incluyendo la dotación interpretativa), tanto el propio como el cedido por LA AGENCIA, según el apartado 4.10. del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Incumplir, en su caso, con las labores de custodia del libro del equipamiento y de registro de mantenimientos, así como con incumplir el programa de mantenimiento legal, tal y como se establece en el apartado 4.12. del Pliego de Prescripciones Técnicas.

	RAFAEL LARA ALONSO	09/12/2025 18:15:51	PÁGINA: 23 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGw03F0P5f21WoGKC00e8Tgv9O52	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Incumplir con alguno de los requisitos legales relacionados con suministros, mantenimientos de instalaciones y licencia de actividad/apertura, recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige a la presente licitación o en la oferta del Contratista.
- No emitir ticket de compra a las personas usuarias y no disponer del Libro de Hojas de Quejas y Reclamaciones y del Buzón de Sugerencias, según la normativa sectorial de aplicación y tal y como establece el apartado 4.17 y 4.18 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Realizar cobros diferentes a los anunciados en los listados de precios exigidos por la normativa vigente o el propio Pliego de Prescripciones Técnicas, tal como establece el apartado 4.16 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Incumplir el procedimiento establecido para la gestión de las Hojas de Quejas y Sugerencias en el apartado 4.18 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Incumplir el requisito de disponibilidad telefónica las 24 horas del día en el caso de emergencia o por requerimiento del servicio de alarma, tal y como establece el apartado 5.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Impedir o dificultar que las personas usuarias puedan plasmar su opinión sobre el equipamiento o servicio prestado por la contratista, a través de los cauces establecidos para ello, tal y como establece el apartado 5.6 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- No cumplir el proceso garantista con el Reglamento General de Protección de Datos que se aplica en la recogida de datos de visitantes, según lo establecido el apartado 5.6 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- El incumplimiento de la aplicación de la imagen “ESPACIOS NATURALES DE ANDALUCÍA” en las áreas del equipamiento destinadas a la venta de artículos, así como el deficiente estado de la exposición y el almacenamiento de los productos, según los criterios establecidos en el apartado 3 del Manual de Gestión de Servicios de Uso Público.
- La falta de competencia del personal monitor/guía, según lo establecido en el apartado 4, 7, 10 y 11 del Manual de Gestión de Servicios de Uso Público, cuando suponga un riesgo para la seguridad de las personas usuarias o trabajadoras.
- Realizar cobros diferentes a los establecidos para cada Programa en el apartado 4 del Manual de Gestión de Servicios de Uso Público o en el Plan de Dinamización aprobado por todas las partes.
- Realizar actividades del programa Naturaleza para Todos para personas con discapacidad auditiva sin contar con, al menos, un/a monitor/a con capacidad acreditada para el uso del lenguaje de signos u ofertar este programa a usuarios o colectivos no destinatarios de este programa tal y como establece el apartado 4 del Manual de Gestión de Servicios de Uso Público.
- No ofertar a través de la plataforma de comercialización actividades vinculadas al equipamiento, tal y como se obliga en el apartado 4 del Manual de Gestión de Servicios de Uso Público.

	RAFAEL LARA ALONSO	09/12/2025 18:15:51	PÁGINA: 24 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGw03F0P5t21WoGKC00e8Tgv9O52	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- El incumplimiento de la propuesta aprobada por LA AGENCIA de distribución de los espacios sobre planta, así como de diseño del mobiliario e inventario para el desarrollo del servicio, tal y como establecen los apartados 5 y 6 del Manual de Gestión de Servicios de Uso Público.
- El incumplimiento de los criterios sobre almacenamiento de productos alimenticios y no alimenticios establecidos en los apartados 5.1 y 5.2 del Manual de Gestión de Servicios de Uso Público.
- Impedir a las personas usuarias el consumo de bebidas y comidas en las áreas recreativas cercanas al equipamiento con servicio de restauración o el uso del aseo por estas mismas personas, tal y como establece el apartado 5.2 del Manual de Gestión de Servicios de Uso Público.
- No tener expuesta al público la información requerida en el apartado 6 del Manual de Gestión de Servicios de Uso Público.
- Realizar el servicio de educación ambiental de forma diferente a la aprobada por LA AGENCIA en el proyecto de educación ambiental o realizarlo con un equipo técnico inadecuado, tal y como establecen los apartados 7.1 y 7.2 del Manual de Gestión de Servicios de Uso Público.
- Incumplir la frecuencia de las labores de gestión integral fijadas en el apartado 8 del Manual de Gestión de Servicios de Uso Público.
- No entregar el debido resguardo o justificante a cada vehículo que estaciona o no proporcionar a LA AGENCIA los datos de afluencia diaria, según lo establecido en el apartado 8 del Manual de Gestión de Servicios de Uso Público.
- No realizar la limpieza y recogida de residuos en los recorridos por los que se realizan los servicios recogidos en los apartados 9 y 10 del Manual de Gestión de Servicios de Uso Público.
- La falta de comunicación de accidentes laborales acaecidos durante la prestación del servicio.
- No llevar a cabo las medidas de cooperación y coordinación para la protección y prevención de riesgos laborales. Seguir las instrucciones dadas por LA AGENCIA en cada centro de trabajo y trasladarlas a sus trabajadores.
- La falta de limpieza del centro o lugar de trabajo, cuando sea habitual o cuando de ello se deriven riesgos para la integridad física y salud de los trabajadores.
- El incumplimiento de los requisitos relacionados con la seguridad de las personas usuarias cuando lleve aparejado un riesgo para su integridad física.
- Habiendo comunicado una subcontratación, no disponer de la documentación a requerimiento de LA AGENCIA tal y como se recogen en los documentos contractuales que rigen a la presente licitación o en cualquier otra instrucción que incorpore LA AGENCIA durante la duración del contrato sobre subcontrataciones.
- Incumplir el plazo para la puesta en marcha de los servicios incluidos en la concesión desde la orden de inicio dada por la Agencia. Esta penalidad será de aplicación cuando se supere la fecha límite en más de dos tercios del plazo original establecido, redondeando a la unidad en el caso que proceda.
- La reiteración en la comisión de 3 faltas catalogadas como “leves” en el presente apartado.

RAFAEL LARA ALONSO		09/12/2025 18:15:51	PÁGINA: 25 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGw03F0P5f21WoGKC00e8Tgv9O52	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



MUY GRAVES:

- No prestar de forma reiterada alguno de los servicios recogidos en el DOCUMENTO DE ALCANCE o en la oferta del contratista.
- Realizar un uso de las instalaciones no compatible a sus fundamentos de creación y utilización o realizar alguna de las especificaciones prohibidas, señaladas en el apartado 4.1. del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Realizar modificaciones permanentes en las instalaciones que no hayan sido autorizadas expresamente por LA AGENCIA, tal y como establecen los apartados 4.1 y 4.14 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Incumplir la obligación de participación activa en los procesos de auditoría, así como no atender los requerimientos de las mismas y la implementación en tiempo y forma de las medidas correctoras que se derivan, tal y como establece el apartado 4.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- La presencia de personal interviniendo en los servicios bajo los efectos del alcohol o atendiendo a las personas usuarias de forma que atente contra su dignidad y derechos fundamentales, tal y como establece el apartado 4.7. del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Desarrollar actividades o servicios no contemplados en la licencia de actividad/apertura, sin contar con los permisos, modificaciones o requisitos legales correspondientes, tal y como establece el apartado 4.15 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Impedir el acceso gratuito en horario de apertura a las instalaciones de centros de visitantes, puntos de información y ecomuseos (incluyendo los aseos), tal y como establece el apartado 4.16 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Impedir, dificultar o no comparecer a las reuniones de seguimiento anual o en las labores de control de calidad, tal y como establecen los apartados 5.3 y 5.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- No respetar las ratios de monitor/participantes indicados en los apartados 4 y 7 del Manual de Gestión de Servicios de Uso Público para cada Programa o aquellos que indique la legislación específica.
- Realizar un cambio en la tipología de prestación de los servicios de restauración y alojamiento, sin contar con la autorización expresa de LA AGENCIA, tal y como establecen los apartados 5 y 6 del Manual de Gestión de Servicios de Uso Público.
- Instalar mesas, veladores, toldos y sombrillas en el exterior, así como máquinas vending en el equipamiento sin contar con la autorización expresa de LA AGENCIA, tal y como establecen los apartados 3 y 5 del Manual de Equipamientos de Uso Público.
- Permitir el estacionamiento de vehículos fuera de las zonas habilitadas para ello y/o de forma inadecuada en las plazas reservadas para personas con discapacidad o exceder el aforo máximo permitido, según el apartado 8 del Manual de Gestión de Servicios de Uso Público.
- Prestar el servicio de transporte de personas viajeras y/o equipos, el servicio de rutas e itinerarios guiados de acceso restringido y el servicio de observación y fotografía de especies

RAFAEL LARA ALONSO		09/12/2025 18:15:51	PÁGINA: 26 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGw03F0P5f21WoGKC00e8Tgv9O52	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



silvestres, según proceda, en frecuencia, calendario, recorrido, contenidos, identidad de los vehículos... a la establecido en los apartados 9, 10 y 11 del Manual de Gestión de Servicios de Uso Público, el DOCUMENTO DE ALCANCE o la autorizada expresamente por LA AGENCIA.

- No comunicar a LA AGENCIA subcontrataciones en tiempo y forma tal y como se recoge en los documentos contractuales que rigen a la presente licitación u otra instrucción que incorpore LA AGENCIA durante la duración del contrato sobre subcontrataciones.
- El incumplimiento de los requisitos relacionados con la seguridad de las personas usuarias cuando lleve aparejado un grave riesgo para su integridad física. Asimismo, será catalogada como muy grave la existencia de casos en que se produzcan accidentes de las personas usuarias, con lesión leve o grave, que le sea imputable al prestador del servicio.
- No contar con alguna de la documentación exigible en temas de PRL en relación con sus trabajadores y/o personas usuarias: evaluación de riesgos, información, y formación adecuada de los trabajadores según su puesto de trabajo, reconocimientos médicos obligatorios, medidas de emergencia extraordinarias exigibles en determinadas actividades ocasionales u otros requisitos.
- No cumplir con todos los requisitos exigibles de las instalaciones y/o maquinaria que utilicen para la prestación del servicio.
- Incumplimiento de la cualificación profesional exigible bajo normativa para el puesto de trabajo desempeñado.
- La reiteración en la comisión de más de una falta catalogada como “grave” en el presente apartado.
- Incumplimiento del Plazo para la puesta en marcha de los servicios incluidos en la concesión desde la orden de inicio dada por la Agencia. Esta penalidad será de aplicación cuando se supere la fecha límite en más del valor total del plazo original establecido, redondeando a la unidad en el caso que proceda.
- **Multas coercitivas cuando la persona contratista persista en el incumplimiento de sus obligaciones, siempre que hubiera sido requerido previamente y no las hubiera cumplido en el plazo fijado: Se establece un máximo diario de 3.000€, cuya cuantía definitiva vendrá dada por los criterios establecidos para las penalidades por incumplimiento defectuoso del contrato y la periodicidad vendrá dada por la naturaleza del incumplimiento.**
- **Penalidades por incumplimiento de la obligación de subrogarse como empleador:**
 - Si. En el supuesto de que proceda la subrogación de trabajadores asociados a la prestación del servicio objeto de licitación, se establecerá una penalidad equivalente al 1% del importe de la cifra de negocio, según lo estipulado en el art.192.1 LCSP, cuando el contratista no cumpla con la obligación establecida en el art. 130.1 LCSP
- **Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:**
 - Si. En el supuesto de que durante la ejecución del contrato se detecten incumplimientos por parte del contratista de las condiciones especiales de ejecución, se aplicará una

RAFAEL LARA ALONSO		09/12/2025 18:15:51	PÁGINA: 27 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGw03F0P5f21WoGKC00e8Tgv9O52	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



penalización del 0,25 % sobre el Valor Estimado del Contrato, en tanto no sean solventados tales incumplimientos.

- **Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP:**

- No

5. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

Conforme a lo estipulado en el artículo 204 de la LCSP, en relación con lo señalado por la disposición adicional trigésimo tercera, del mismo cuerpo legal, este contrato podrá modificarse atendiendo a las causas de interés público, alcance y límites expresados a continuación:

1.- Este contrato de servicio se pacta para la ejecución de servicios de forma sucesiva y por precio unitario, por lo que el número total de prestaciones de servicios de dinamización está subordinado a las necesidades de esta Agencia, debiendo considerarse el precio de adjudicación como presupuesto máximo.

2.- Conforme a lo señalado en la citada disposición adicional trigésimo tercera de la LCSP, en el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación del contrato, mediante comunicación fehaciente de la Agencia al contratista, que deberá ser notificada antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente contratado.

3.- La modificación consistirá en el incremento del número de unidades de servicio de dinamización inicialmente contratadas, al precio que haya resultado de la adjudicación, previsto en el contrato, siendo causa para dicha modificación el incremento de número de peticiones, en número mayor al inicialmente previsto, recibidas en la Agencia, para prestación de servicios correspondientes a los programas regionales de escolares y de personas con discapacidad.

4.- Esta modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

5.- El porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar será el 20% del precio del contrato, quedando incluido esta partida en el valor estimado del contrato.

	RAFAEL LARA ALONSO	09/12/2025 18:15:51	PÁGINA: 28 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGw03F0P5f21WoGKC00e8Tgv9O52	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	